



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de Febrero de 1929).

**SUMARIO**

Parte oficial.

Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León. -  
Circular.

Oposiciones a ingresos en el Magisterio Nacional. - Convocatorias.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Junta Provincial de Abastos de León**

**CIRCULAR**

Para cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Abastos los fabricantes de harinas de esta provincia que por haber molidurado trigos exóticos se consideren con derecho a bonificación de derechos arancelarios de ese trigo con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril del año próximo pasado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 119 de 26 de Mayo siguiente, tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.ª—Para solicitar la bonificación de derechos arancelarios de trigos exóticos, es condición precisa el que haya sido molidurado el total de la partida cuya bonificación se solicita y vendidas sus harinas.

2.ª—A la instancia solicitando la bonificación, y que se ha de cursar a esta Junta provincial de Abastos, se acompañarán todos los comprobantes-originales, de cuantos gastos haya ocasionado la adquisición del trigo hasta ponerlo en fábricas.

3.ª—Los gastos de descarga a muelle se detallarán en nota aparte, especificando todos ellos por cien kilos y en la siguiente forma:

	Por 100 kilos, pesetas
Certificado fitopatológico .....	—
Inspección de Sanidad .....	—
Obvenciones .....	—
Declaración, impresos y sellos .....	—
Comisión de adeudo .....	—
Impuesto de transportes .....	—
Idem de Obras del Puerto .....	—
Estivado .....	—
Pesaje .....	—
Servicio de báscula .....	—

*Suman los gastos de descarga a muelle. . . . .*

4.ª—La cantidad a bonificar, será precisamente del trigo en su peso neto, es decir, que en caso de venir envasado, no se tendrá en cuenta para la bonificación el peso del envase, ni los derechos arancelarios de éste.

5.ª Harán constar los datos siguientes:

- Nombre y dos apellidos del importador.
- Cantidad de trigo importado, quintales métricos.
- Clase del trigo.
- Fecha del contrato de compra-venta.

	Por 100 kilos, pesetas
e) Precio c. i. f. de adquisición..... (chelines, dólares) al cambio de..... pesetas .....	—
f) Gastos de descarga a muelle (justificados con la nota que se cita en la regla 3.ª).....	—
g) Derechos arancelarios y recargo transitorio al cambio de oro de..... por 100.....	—
h) Acarreos de..... a..... .....	—
i) Transporte de..... a..... .....	—
j) Precio del trigo exótico en fábrica.....	—

6.ª También se harán constar los datos siguientes:

- Precio en fábrica de los 100 kilos de trigo nacional y que se mezcló con el exótico.....
- Rendimiento del trigo nacional..... por 100 rendimiento mezcla.....
- Rendimiento del trigo exótico..... por 100, 50 por 100 de rendimiento mezcla.....
- Valor de de 100 kilos de subproductos de la mezcla....
- Valor del envase.....

León, 5 de Febrero de 1929.  
El Gobernador civil-presidente,  
*Generoso Martín Toledano*

## Oposiciones a Ingreso

en el Magisterio Nacional

### PROVINCIA DE LEÓN

Se convoca a los Maestros que solicitaron en esta provincia tomar parte en los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional de Primera Enseñanza, para que el día 20 del actual, a las diez de la mañana, se presenten en el salón de proyecciones de la calle de Ordoño II, núm. 9, para la práctica de los ejercicios.

León, 8 de Febrero de 1929.—  
El Presidente del Tribunal, José M.ª Vicente.

### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 18 de Enero del año actual, inserta en la Gaceta del 25 del mismo mes, se convoca a las señoras opositoras para que en el día 18 del mes en curso, concurren al local de la Escuela Normal de Maestras, a las cuatro de la tarde, con objeto de formar la lista de admitidas y demás trabajos preparatorios, en el bien entendido de que la opositora que deje de concurrir el día y hora citados, quedará eliminada.

León, 8 de Febrero de 1929.—  
La Presidente, María de las Mercedes Monroy.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de  
San Pedro de Bercianos*

El apéndice al padrón de cédulas personales de este término municipal después de aprobado por la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en el comprendido puedan formular las reclamaciones que sean justas y pertinentes.

San Pedro de Bercianos, 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Don *gracias Castellanos*.

# Alcaldía constitucional de Cubillos del Sil

## AÑO EE 1929

RELACIÓN de los Sres. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y los treinta y dos mayores contribuyentes que por contribuciones directas y siendo vecinos con casa abierta en el Municipio, teniendo derecho al voto de Compromisarios en las elecciones de Senadores que se verifiquen en el año actual.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
<b>CONCEJALES</b>		
1	Servando Rodríguez Vega.....	Alcalde.
2	Francisco Marqués Fernández.....	Primer Tte. Alcalde.
3	Miguel Marqués Pérez.....	Segundo Tte. Alcalde.
4	José María Álvarez Núñez.....	Concejal.
5	José Mata Fernández.....	Idem.
6	Manuel Cascallana Fernández.....	Idem.
7	Miguel Osorio y Osorio.....	Idem.
8	Francisco Alonso Nistal.....	Idem.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuota de contribución Pesetas Cts.
<b>CONTRIBUYENTES</b>			
1	Adrián Calvo Alvarez.....	Cubillos.....	287 82
2	Luis Rodríguez Artola.....	Idem.....	270 08
3	Daniel Fernández González.....	Idem.....	257 97
4	Gervasio González Fernández.....	Cubillos.....	238 74
5	Avelino Alvarez García.....	Cabañas.....	225 24
6	Rufino González Fernández.....	Cubillos.....	193 14
7	Domingo Corral González.....	Cabañas.....	183 18
8	Andrés Corral y Corral.....	Cubillos.....	183 08
9	Florentino Orallo Calvo.....	Cabañas.....	167 04
10	José María Mata Corral.....	Cubillos.....	162 02
11	Manuel Corral Fernández.....	Idem.....	156 34
12	Adriano Santalla Nistal.....	Cabañas.....	151 63
13	José María Cascallana García.....	Cubillos.....	130 72
14	Adriano Fernández Reimundez.....	Cabañas.....	126 98
15	Antolino Corral González.....	Cubillos.....	122 61
16	Salvador García Corral.....	Idem.....	120 89
17	José Pérez Marqués.....	Idem.....	119 44
18	Tomás Fernández García.....	Idem.....	119 41
19	Manuel Nistal Reguera.....	Possadina.....	117 39
20	Plácido Fernández González.....	Cubillos.....	113 76
21	Saturnino Orallo Calvo.....	Cabañas.....	106 63
22	Pedro Pérez Marqués.....	Cubillos.....	104 84
23	Juan Rodríguez Díez.....	Idem.....	103 75
24	Laureano Fernández González.....	Idem.....	102 53
25	Santiago Nistal Reguera.....	Idem.....	99 50
26	Tomás Mata Mata.....	Idem.....	98 14
27	Mateo Villar Marqués.....	Idem.....	96 40
28	Juan Calvo.....	Idem.....	91 34
29	Rogelio Marqués García.....	Idem.....	90 72
30	Manuel de la Fuente Oviedo.....	Idem.....	88 79
31	Cesáreo Félix Marqués Gómez.....	Idem.....	88 79
32	Guillermo Jáñez González.....	Idem.....	88 83

Cubillos del Sil, 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, Servando Rodríguez Vega.—El Secretario, Luis Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Astorga*

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días fijado en la sesión de 14 de Enero pasado, sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión permanente en sesión del día 5 del actual, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 162 del Estatuto municipal, acordó por unanimidad celebrar la subasta para arrendar las hierbas y pastos de la pradera situada a la derecha de la carretera nueva de la Cabrera, las de la del Plantío, o sea la pradera sita entre el camino del río Jerga y el de Santa Clara y las hierbas solamente de la pradera enclavada a la izquierda de la referida carretera, que se celebrará en la sala Capitular de este Ayuntamiento al día siguiente hábil de expirar los veinte de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo la suma de 1.250 pesetas, satisfechas anticipadamente, el tipo de la subasta, debiendo de presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final y en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la misma un depósito provisional de 62 pesetas y 50 céntimos y una fianza definitiva de 300 pesetas, constituidas en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que preceptúa el artículo 10 del citado Reglamento, comenzando a regir el contrato el día de la adjudicación definitiva del remate y terminando el último día del mes de Febrero del año 1930, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean representados por otra persona cualquier Letrado matriculado en esta ciudad, estando el pliego de condiciones a disposición de los licitadores, para ser examinado por los mismos, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina.

Astorga, 7 de Febrero de 1929. —

El Alcalde accidental, Francisco P. Herrero.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., calle de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ... , con fecha ... de 192... enterado del pliego de condiciones exigidas para arrendar las hierbas y pastos de las praderas situadas a la derecha y a la izquierda de la carretera nueva a la Cabrera y las del Plantío, aprobado por la Comisión permanente en sesión de 5 de Febrero del corriente año, le acepta íntegramente y se compromete a pagar por el arrendamiento de las referidas praderas, la cantidad de ... pesetas (en letra) acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja municipal y la cédula personal. (Fecha y firma).

*Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan*

Formado el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928, que ha de regir en 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por diez días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan 9 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Manuel González.

*Alcaldía constitucional de Santiagonillas*

Formadas por los vocales natos respectivos, con arreglo al artículo 492 del Estatuto Municipal las listas de los individuos con derecho electoral, en las parroquias de este Municipio y parte real para la designación de vocales electivos de las Comisiones evaluatorias correspondientes del Repartimiento general de utilidades del año actual, quedan expuestas al público en estas Consistoriales y demás sitios prevenidos en la Ley, por término de tres días; a los efectos de oír reclamaciones, pasado el cual, no serán admitidas.

Santiagonillas, 9 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

*Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo*

Terminado el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días para recibir las reclamaciones que se presenten, de conformidad a lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción vigente. Chozas de Abajo, 9 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Froilán Fernández.

*Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo*

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

San Andrés del Rabanedo, a 8 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Ramón Oblanca.

*Alcaldía constitucional de Cármenes*

Confecionadas las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre alcoholes que han de regir durante dos ejercicios económicos, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se estime pertinente presentar contra las mismas.

Cármenes, a 8 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Antonio Díez C. seco.

*Alcaldía constitucional de Vegas del Condado*

Por providencia de esta feche acordado designar para el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Andrés Fernández Nicolás, vecino de Villanueva del Condado, en este término municipal, cuyo señor tendrá por misión hacer efectivos por vía de apremio los descubiertos existentes en poder de

Recaudador de Fondos municipales por reparto de utilidades.

Para general conocimiento de todos y con el objeto de que le sean prestados los auxilios que en cualquier momento reclame, lo hago saber a medio del presente en Veguillas del Condado, a 5 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Bonifacio Díez.

#### *Alcaldía constitucional de Maraña*

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía el vecino D. Antonio Pellón, manifestando que su hijo Antonio había desaparecido de su domicilio, sin tener noticia de su paradero, e ignorando la causa de la ausencia. Es de 22 años de edad, alcanza la talla de un metro setenta y siete centímetros, bien parecido, viste traje de corte ablandado, boina, calza bota negra.

Le ruega a las autoridades y personas que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, procediendo a su detención.

Maraña, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Anselmo Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Ponferrada*

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la lista de electores para la elección de compromisarios para las de Senadores, queda expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de veintidós días a los efectos legales.

Ponferrada, 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Florencio García.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 8 de Enero anterior las ampliaciones al Reglamento Orgánico interior de funcionarios municipales administrativos y subalternos de esta Corporación, quedau de manifiesto al público en la Secretaría de la misma durante treinta días a los efectos de dar reclamaciones que se formulen.

Ponferrada, 7 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Florencio García.

#### *Alcaldía constitucional de Vegamián*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, los apéndices correspondientes al padrón de cédulas personales y padrón de habitantes, con referencia al 1.º de Diciembre del año próximo pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos de que los vecinos puedan formular las reclamaciones que procedan.

Vegamián, 5 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Federico Castañón.

#### *Alcaldía constitucional de Cacabelos*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia a instancia del Alcalde de barrio del pueblo de Quilós, acordó en sesión de 27 de Diciembre último, la venta de unos terrenos sobrantes de la vía pública. 1.º Uno en los Carneros, término de Quilós, de hacer 4 áreas y 86 centiáreas, lindante: Norte, Sur y Este, camino público y Oeste, José Ponce. 2.º Otro en igual término y sitio de la Trembole, de 2 áreas, linda: Este y Norte, carretera; Sur, Ambrosio González y Oeste, Pedro González. 3.º Otro terreno, en el barrio de las Encinas, de 72 centiáreas, linda: Este, Adelino Canedo; Oeste, Norte y Sur, camino. El importe de los mismos se destina al arreglo del Cementerio público de dicho pueblo y hacer unos tanques de cemento con destino a incendios.

Lo que se hace público por término de treinta días, a fin de que los que se crean con derecho a los terrenos expresados interpongan sus reclamaciones.

Cacabelos, 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Julio Moyano.

#### *Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo*

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó hacer la designación de vocales natos del repartimiento general de utilidades

para el año de 1929, habiéndoles correspondido a los señores siguientes:

#### *Parte real*

Don Joaquín Domínguez, mayor contribuyente por rústica (riqueza).

Don Ramón Sarmiento Marcos, por riqueza urbana.

Don Ventura Castrillo Mata, por industrial.

#### *Parte personal de Bercianos*

Don Francisco Rodríguez, cura párroco.

Don Enlogin Ferrero Ferrero, mayor contribuyente por rústica.

Don Cándido Castrillo Rodríguez por urbana.

Don Eugenio Videi Sarmiento, por industrial.

Parroquia de Villar del Yermo

Don Blas Fernández, cura párroco.

Don Benito Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Lucas Trapote, por urbana.

Don Raimundo Díaz, por industrial.

Parroquia de Zuara del Páramo

Don Germán González de la Red, cura párroco.

Don José Grande, mayor contribuyente por rústica.

Don Santos Casado Ferrero, por urbana.

Don Restituto Jáñez, por industrial.

Bercianos del Páramo, a 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

#### *Alcaldía constitucional de Saucedo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto

sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Sancedo, 31 de Enero de 1929.—  
El Alcalde, Tomás Ovalle.

*Relación que se cita*

Marquez Gutiérrez, Fortunato, hijo de Antonio y Petra.

Ovalle y Ovalle, Severino, de Ildefonso y Jesusa.

Pérez Librán, Belarmino, de Antonio y Maria.

Prada Prada, José, de Sinforiano e Isabel.

*Alcaldía constitucional de  
Santas Martas*

Hallándose servida interinamente la plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, debiendo los interesados presentar certificación de buena conducta y antecedentes penales, así como demás documentos que puedan justificar su actitud.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 27 de Enero último, ha designado como vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

*Parte real*

D. Angel Miguélez, mayor contribuyente por rústica dentro del municipio.

D. Eugenio Salán Valderrábano, id. id. por urbana.

D. Saturio Bermejo, id. id. por industrial.

D. Hilario González, id. id. por forasteros.

*Parte personal*

*Parroquia de Santas Martas*

D. Gregorio Herrero Merino, cura párroco.

D. Fructuoso Panera Santiago, mayor contribuyente por rústica.

D. Maximiano Piñán, id. id. por urbana.

D. Quirino Galza, id. id. por industrial.

*Parroquia de Reliegos*

D. Abdón Meana Presa, cura párroco.

D. Ramiro Castro, mayor contribuyente por rústica.

D. Julián Santamarta Bermejo, id. id. por urbana.

D. Leocadio Ramón, id. id. por industrial.

*Parroquia de Villamarco*

D. Bartolomé Herrán Cisneros, cura párroco.

D. Narciso Castaño, mayor contribuyente por rústica.

D. Juan Reguera Lozano, idem id. por urbana.

D. Acacio Tejerina, id. id. por industrial.

*Parroquia de Malillos*

D. Gelasio Ibañez, cura párroco.

D. Joaquín Bermejo, mayor contribuyente por rústica.

D. Dionisio Martínez Panera, idem id. por urbana.

*Parroquia de Luengos*

D. Florentino Alvarez, cura párroco.

D. Manuel Ramos, mayor contribuyente por rústica.

D. Timoteo Cascallana, id. idem por urbana.

D. Ignacio Guerra, id. id. por industrial.

*Parroquia de Valdearcos*

D. Florentino Alvarez, cura párroco.

D. Toribio González, mayor contribuyente por rústica.

D. Fidel Luengos, id. id. por urbana.

D. Wenceslao Cascallana, idem id. por industrial.

Santas Martas, 5 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Miguel Lozano.

*Alcaldía constitucional de  
La Pola de Gordón*

Lista de los señores concejales que se publica a los efectos del artículo 25 de la ley de 8 de Septiembre de 1877, para la elección de Compromisario para Senadores, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna.

Don Bernardino González García.

Don Aurelio García del Barrio.

Don José González García.

Don Alfredo Arias García.

Don Tomás Merino.

Don Francisco González.

Don Jacinto Coque.

Don José Castañón.

Don Angel Rodríguez.

Don Cándido Díez.

Don Aquilino Bobis.

Don Isidoro García.

Relación de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores Concejales que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, y que se forma de acuerdo al artículo 25 de la Ley de 8 de Septiembre de 1877, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Don Pedro González Blanco.

Don Emilio Alvarez García.

Don Adolfo Llamazares.

Don Antonio González.

Don Vicente Rodríguez González.

Don Miguel Díez Gutiérrez.

Don Serafín Lozano García.

Don Manuel Suárez Viñuela.

Don Apolinar González Robles.

Don Juan Antonio Lombas Alvarez.

Don Isidoro Lombas.

Don Angel Fernández.

Don Julián Sánchez.

Don Julio Melón.

Don Pedro de La Rosa Palencia.

Don Ildefonso Chacón.

Don Herminio Robles Gutiérrez.  
 Don Pedro Alvarez.  
 Don Florentino Martín Yagüe.  
 Don Eugenio Lozano García.  
 Don Julián Alvarez Miranda.  
 Don Elifio Martínez Moro.  
 Don Julián Alvarez Gutiérrez.  
 Don Manuel Villa Arias.  
 Don José Rodríguez González.  
 Don Alvarez Cachafeiro.  
 Don Ramón Reyes.  
 Don Venancio González.  
 Don Faustino Marino García.  
 Don Cándido Díez Ordóñez.  
 Don Gabriel García Rodríguez.  
 Don Manuel Díez Rodríguez.  
 Don Jovier Arias García.  
 Don Constantino Alvarez García.  
 Don Cipriano Martínez Díez.  
 Don Juan Antonio Alvarez.  
 Don Vicente Torres.  
 Don Isidro Costillas.  
 Don Isidoro Torres.  
 Don Gregorio López.  
 Don Joaquín Robles.  
 Don Mariano Alvarez.  
 Don Vicente Zaldívar.  
 Don Venancio González Rodri

goz.  
 Don Celestino Rodríguez.  
 Don Francisco Pérez.  
 Don José González Rodríguez.  
 Don Inocencio García.  
 La Pola de Gordón, 20 de Enero  
 de 1929.—El Alcalde, Bernardino  
 González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez  
 de instrucción de la ciudad y  
 partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente  
 de exacción de costas de la causa  
 seguida por el delito de robo, contra  
 Simón García González, vecino de  
 Castriño de Cabrera, por providen-  
 cia de hoy se ha acordado sacar a  
 pública y segunda subasta, con la  
 rebaja del veinticinco por ciento de  
 tasación, los siguientes bienes  
 inmuebles en término del citado  
 Castriño de Cabrera.

1.ª Tierra centenal, al sitio de  
 Cudeito, de tres cuartillos de ex-

tensión, linda: por sus cuatro puntos  
 cardinales, con campo común, tasa-  
 da en dos pesetas.

2.ª Otra tierra, al sitio de San  
 Martín, de dos cuartillos de cabida,  
 linda: Naciente, Domingo Alvarez;  
 Poniente, Victorino García; Medio-  
 día, Rosendo del Río; Norte, se  
 ignora; tasada en una peseta.

3.ª Otra tierra, centenal, al sitio  
 de Conejera, de dos cuartillos de  
 cabida; linda: Naciente, Diego Al-  
 varez; Poniente, Isidro del Río;  
 Norte, Pilar del Río; Mediodía, se  
 ignora; tasada en una peseta cin-  
 cuenta céntimos.

4.ª Un prado, al sitio del Par-  
 lón, de un cuartillo de cabida, linda:  
 Naciente, María García; Poniente,  
 Florencio García; Norte, Enrique  
 García; Mediodía, Victorino García;  
 tasada en veinte pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago  
 de las mencionadas costas, debiendo  
 celebrarse el remate el día doce del  
 próximo mes de Marzo y hora de  
 las doce en los estrados de este  
 Juzgado.

Lo que se hace saber al público  
 para conocimiento de los que quie-  
 ran interesarse en la subasta, advir-  
 tiéndose que no se admitirán postu-  
 ras que no cubran las dos terceras  
 partes de los bienes que sirve de  
 tipo para la subasta y sin que pre-  
 viamente se consiga el diez por  
 ciento por lo menos del propio valor  
 y que no existen títulos de propie-  
 dad de las fincas que se subastan,  
 quedando a cargo del rematante el  
 suplir esta falta, practicando las  
 diligencias necesarias para la ins-  
 cripción en el Registro de la pro-  
 piedad.

Dado en Ponferrada a cinco de  
 Febrero de mil novecientos veinti-  
 nueve.—R. Osorio.—El Secretario  
 judicial, Primitivo Cubero.

### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de pri-  
 mera instancia de esta villa y su  
 partido.

Hago saber: Que en el expediente  
 de pago de costas pendiente en el  
 Juzgado para hara hacer efectivas

las impuestas al penado en causa  
 por lesiones Manuel González Gu-  
 tiérrez, soltero, jornalero, mayor  
 de edad y vecino de Pradela, se sa-  
 can a pública y primera subasta por  
 término de veinte días, los inmue-  
 bles embargados al penado, la cual  
 tendrá lugar el día 22 de Marzo  
 próximo, a hora de las once de la  
 mañana, en la sala de audiencia de  
 este Juzgado, advirtiéndose que no  
 se admitirán posturas que no cubran  
 las dos terceras partes de la tasa-  
 ción; que no se han suplido los títu-  
 los de propiedad de las fincas em-  
 bargadas; y que para tomar parte  
 en la subasta será necesaria la con-  
 signación por los licitadores del diez  
 por ciento de la tasación, siendo las  
 fincas que se subastan las siguien-  
 tes, radicadas en Pradela, término  
 municipal de Trabadelo:

1.ª Una tierra a las Grandes,  
 cabida de un cuartal, o sean cuatro  
 áreas treinta y seis centiáreas, que  
 linda al Este, camino; Sur, José  
 González; Oeste, Jote Bello, y Nor-  
 te, el mismo José Bello, tasada en  
 cincuenta pesetas.

2.ª Otra a Berruga, cabida de  
 cuatro áreas y treinta y seis centi-  
 áreas; linda al Este, Tadeo Fernán-  
 dez; Sur, Vicente Lams; Oeste, he-  
 rederos de Julián García, y Norte,  
 herederos de María González, tasa-  
 da en veinte pesetas.

3.ª Otra al Coto, cabida de cua-  
 tro áreas treinta y seis centiáreas,  
 que linda al Este, camino; Sur, he-  
 rederos de Francisco Vidal; Oeste,  
 herederos de María González, y  
 Norte, Miguel Gutiérrez, tasada en  
 diez pesetas.

4.ª Otra en Rollaos, de cuatro  
 áreas treinta y seis centiáreas; lin-  
 da al Este, camino; Sur, camino;  
 Oeste, Baltasar Mallo, y Norte, Ma-  
 nuel Vázquez, tasada en diez pe-  
 setas.

5.ª Otra a Rebecos, con dos cas-  
 taños, de cabida veintitán áreas  
 y ochenta centiáreas, que linda al  
 Este, Antonia Fernández; Sur, Je-  
 sús López; Oeste, Jesús López, y  
 Norte, Manuel Vázquez, tasada en  
 veinte pesetas.

6.ª Tres castaños y la mitad de

otro, a Los Rebecos, con su terreno, que linda al Este y Sur, sendero de pie; Oeste y Norte, monte, tasado en doscientas pesetas.

7.ª Otra tierra a Soballos, cabida de dos áreas diez y ocho centiáreas; linda al Este, cabarco; Mediodía, Miguel Gutiérrez; Oeste, José Fernández, y Norte Miguel Gutiérrez, tasada en diez pesetas.

9.ª Otra a las Rivas, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda al Este Victorina, González; Sur, Manuel López; Oeste, se ignora, y Norte, monte, tasada en veinticinco pesetas.

9.ª Otra al Teso de Loballos, cabida dos cuartales, o sean ocho áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este, Froilán García; Sur, José Mallo; Oeste, herederos de Pedro García, y Norte, herederos de Joaquín Vázquez, tasada en veintinueve pesetas.

10. Un prado a Vega Redonda, de dos áreas y diez y ocho centiáreas, que linda al Este, Carmen Alonso; Sur, Pedro González; Oeste y Norte, José Bello, tasada en doscientas veintiseis pesetas.

11. La mitad de una casa cubierta de losa, en el casco de este pueblo de Pradela, de cabida próximamente treinta metros cuadrados; linda toda: ella al Este, huerto de Pedro González; Sur, casa de Manuel Gutiérrez; Oeste y Norte, camino, tasada en doscientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Febrero 4 de 1929. — Luis Gil Mejuto. El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo acobazamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Febrero de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Angel León Velasco, cuyas demás circuns-

tancias personales ya constan, por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

**Fallo.**—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel León Velasco, a la pena de treinta días de arresto y en las costas del juicio; no habiendo lugar a la indemnización civil por recuperar en este acto el perjudicado la bicicleta, así definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso. —Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel León Velasco, expido la presente visada por el señor Juez en León a ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve. —Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

#### Juzgado municipal de Acevedo

Don Juan Mediavilla Ponga, Juez municipal de Acevedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión, por espacio de treinta días, a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y con todos los documentos ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Riaño.

Acevedo, 22 de Enero de 1929. — El Juez, Juan Mediavilla.

#### Requisitoria

Fernández, Jesús, hijo de Manuel, de veintidós años, de oficio dependiente, natural de Piedrafitas, Ayuntamiento de Cármenes, provincia de León, sin señas personales y domiciliado últimamente en Piedrafitas, provincia de León y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, ante

el Juez Instructor don Fermín de Ponte Conde Teniente con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza bajo; apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 30 de Enero de 1929. — El Teniente Juez Instructor, Fernando Ponte.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Comunidad de regantes de la presa "Salvador,"

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Instrucción de Aguas de 25 de Junio de 1884, y para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de riego por las que se han de regir esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes usuarios a Junta general para el día 15 de Marzo próximo y hora de las once, en el domicilio de costumbre.

Pardavé, a 11 de Febrero de 1929. — El Presidente, Félix Lacoza. P. P.—76.

##### Comunidad de regantes de la presa "Los Lavaderos,"

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Instrucción de Aguas de 25 Junio de 1884, y para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de riego por las que se han de regir esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes usuarios a Junta general para el día 15 de Marzo próximo y hora de las nueve, en el domicilio de costumbre.

Robles, a 11 de Febrero de 1929. — El Presidente, Marcelino Robles. P. P.—77.

#### LABRADORES

Mejorar vuestros prados ahora, en primavera, con los YESOS RUIFERNANDEZ, a cinco reales el saco.

Venta: Independencia, 8, LEÓN. P. P.—78.

LEÓN  
Imp. de la Diputación provincial 1929